



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CLXXXIX

Morelia, Mich., Martes 30 de Septiembre de 2025

NÚM. 14

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares
Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:
\$ 36.00 del día
\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:
www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico
periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
LA PIEDAD, MICHOACÁN

DICTÁMEN DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO
DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

ACTA No. 28

En la ciudad de La Piedad de Cabadas, cabecera del municipio de La Piedad del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, siendo las 12:16, doce horas con dieciséis minutos del día 30 treinta de junio del 2025 dos mil veinticinco, se reúnen en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal los C. Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo, Presidente Municipal; Lic. Ana Raquel Salazar Zaragoza, Síndica Municipal; Lic. José Luis López Torres, Lic. Luis Rodolfo Chavolla Hernández, Lic. Tatiana Ayala Aviña, Lic. Jesús Rodríguez Saldaña, Mtra. Laura Graciela Méndez Reyes, Ing. Miguel Ángel Sánchez Cuevas, Lic. Perla Krystel Moncada Ayala, Lic. Laura Edmy Paz García, Lic. Carlos Daniel Castillo Torres, Lic. María del Rosario Solís Cortes, Mtra. Margarita Gallardo Garnica, Regidores Propietarios; Lic. César Ocegüera Estrada, Secretario del Ayuntamiento; con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria de Ayuntamiento.

Tercero.- El Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo, Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento, ponga a consideración ante este Cabildo el orden del día propuesto para esta sesión. El Lic. César Ocegüera Estrada, Secretario del Ayuntamiento, somete a votación el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...

5.- ...

6.- Dictamen que presenta la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de la Piedad, Michoacán de Ocampo, relativo a la Modificación del Reglamento del Sistema Municipal de Planeación del Municipio de La Piedad, Michoacán.

7.- ...

8.- ...

9.- ...

10.- ...

Sexto.- El Lic. César Ocegüera Estrada, Secretario del Ayuntamiento, da lectura al punto que dice: «Dictamen que presenta la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán de Ocampo, relativo a la Modificación del Reglamento del Sistema Municipal de Planeación del Municipio de La Piedad, Michoacán». La Lic. Tatiana Ayala Aviña, Regidora, da lectura al dictamen. La Lic. Laura Edmy Paz García, Regidora, comenta que solo comentar esa parte de que se agrega la cuestión de que se difundan las convocatorias de manera digital, para promover y manejar las cuestiones de transparencia y democracia para la ciudadanía que está interesada.

El Lic. César Ocegüera Estrada, Secretario del Ayuntamiento, somete a votación el punto que dice: «Dictamen que presenta la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán de Ocampo, relativo a la Modificación del Reglamento del Sistema Municipal de Planeación del Municipio de La Piedad, Michoacán». Aprobándose por **unanimidad** de votos a favor por parte de los integrantes del Ayuntamiento presentes.

Décimo.- El Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo, Presidente Municipal, declara clausurada la sesión siendo las 13:26, trece horas con veintiséis minutos del día de su inicio, firmando de conformidad los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. Doy fe.

Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo, Presidente Municipal; Lic. Ana Raquel Salazar Zaragoza, Síndica Municipal; Lic. José Luis López Torres, Regidor; Lic. Luis Rodolfo Chavolla Hernández, Regidor; Lic. Jesús Rodríguez Saldaña, Regidor; Lic. Tatiana Ayala Aviña, Regidora; Mtra. Laura Graciela Méndez Reyes, Regidora; Ing. Miguel Ángel Sánchez Cuevas, Regidor; Lic. Laura Edmy Paz García, Regidora; Lic. Perla Krystel Moncada Ayala, Regidora; Lic. Carlos Daniel Castillo Torres, Regidor; Lic. María del Rosario Solís Cortes, Regidora; Mtra. Margarita Gallardo Garnica, Regidora; Lic. César Ocegüera Estrada, Secretario del Ayuntamiento. (Firmados).

DICTAMEN No. CPPDS-IMPLAN-002-25

FECHA: 23 de junio de 2025

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN DE OCAMPO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN

ANTECEDENTES

1. El Ing. Eduardo Romero, Director del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), solicitó a esta Sindicatura turnar al Pleno del Cabildo la propuesta de análisis y modificación del Reglamento del Sistema Municipal de Planeación del Municipio de La Piedad, Michoacán.
2. La Lic. Ana Raquel Salazar Zaragoza, Síndica Municipal, en sesión de Cabildo el día 27 de marzo del año 2025, solicitó la autorización para realizar la revisión y actualización del citado Reglamento, originalmente aprobado en el año 2017, considerando la necesidad manifiesta de actualización conforme a la operatividad y marco legal vigente.
3. El Lic. César Ocegüera Estrada, Secretario del Ayuntamiento, sometió a votación el turno a la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, resultando aprobado por unanimidad de votos por los integrantes del Ayuntamiento presentes y quedando asentada en el Acta No. 22.
4. Se recibe en esta Sindicatura el Oficio el día 31 de marzo del presente año, suscrito por la Secretaría del H. Ayuntamiento, en el cual se

solicita el análisis y Modificación del Reglamento del Sistema Municipal de Planeación.

5. Durante la primera sesión de la Comisión, se solicitó la participación del Director del IMPLAN, con el fin de conocer los motivos y objetivos de la solicitud. En una segunda sesión, las integrantes de la Comisión analizaron el Reglamento vigente, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto de Creación del IMPLAN, y la Ley de Planeación del Estado de Michoacán.
6. En una tercera sesión, el Director del IMPLAN presentó el plan de trabajo y necesidades normativas. En sesiones posteriores se desarrollaron análisis, discusión técnica y jurídica, concluyéndose que el Reglamento requiere ajustes normativos y operativos.

CONSIDERANDOS LEGALES

Esta Comisión sustenta su dictamen en las siguientes disposiciones:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:
 - **Artículo 115, fracción II y IV**, que otorga a los municipios la facultad de reglamentar, organizar su Administración Pública y promover la planeación del desarrollo.
2. Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo:
 - **Artículo 63, fracción V**, que establece la atribución del Ayuntamiento para expedir, modificar y abrogar sus reglamentos.
 - **Artículo 105**, que faculta la creación y operación de órganos municipales de planeación como el IMPLAN.
3. Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo:
 - **Artículo 2**, que establece los principios rectores de la planeación: legalidad, participación, corresponsabilidad, sustentabilidad y transparencia.
 - **Artículo 23**, que faculta a los municipios para contar con un Sistema Municipal de Planeación acorde con el Sistema Estatal.
4. Decreto de Creación del Instituto Municipal de Planeación de La Piedad (IMPLAN):
 - Fundamento específico que da origen y reglamentación al funcionamiento del IMPLAN como Órgano Técnico.
5. Reglamento del Sistema Municipal de Planeación vigente:
 - Documento aprobado por el Ayuntamiento en el año 2017, actualmente vigente y base para la propuesta de modificación.

RESOLUTIVOS

RESOLUTIVO PRIMERO.- Esta Comisión dictamina procedente y justificada la modificación del Reglamento del Sistema Municipal de Planeación del Municipio de La Piedad, Michoacán.

Las modificaciones permitirán:

- Mejorar la eficiencia en los procesos de planeación y evaluación.
- Fomentar la corresponsabilidad entre gobierno y sociedad.
- Consolidar la participación ciudadana.
- Dar cumplimiento a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Se propone presentar el siguiente proyecto de reforma:

PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN DE OCAMPO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Reglamento del Sistema Municipal de Planeación del Municipio de La Piedad, Michoacán, fue aprobado en el año 2017. En virtud de la evolución de los procesos de planeación municipal, las exigencias normativas en materia de desarrollo sustentable y participación ciudadana, y atendiendo la solicitud del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), es necesario realizar una actualización al marco reglamentario vigente.

Dicho proyecto tiene como objetivo fortalecer la institucionalidad del sistema de planeación, modernizar los procesos de nombramiento y operación del IMPLAN, garantizar la representación del instituto en gestiones administrativas, y asegurar la continuidad de los proyectos estratégicos del municipio, bajo principios de eficiencia, legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

ARTÍCULO ÚNICO

Se reforman los artículos 19 y 20 y se adiciona al artículo 21 las fracciones XIV Bis y XVII del Reglamento del Sistema Municipal de Planeación del Municipio de La Piedad, Michoacán, para quedar como sigue:

Artículo 19. (Modificado)

El nombramiento del Director del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) será realizado por el Consejo Directivo, mediante convocatoria pública, difundida al menos en un medio de comunicación masiva digital e impreso, dando prioridad a la inclusión de la sociedad organizada, de conformidad con los principios de igualdad, participación y legalidad establecidos en el reglamento municipal vigente.

Artículo 20. (Modificado)

El Director del IMPLAN ocupará el cargo por el periodo que señale la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo vigente, salvo que presente su renuncia anticipadamente o se actualicen las causas de remoción conforme a la normativa aplicable.

Artículo 21. El director del Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

Fracción XIV Bis. (Adicionado)

Se podrá otorgar, mediante acuerdo de Cabildo, la autorización para que el Director en funciones tenga el poder que le permita actuar en representación del IMPLAN en diversos asuntos administrativos, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa: la gestión de recursos ante instancias estatales o federales, gestiones ante el SAT, la firma de convenios o contratos institucionales, la presentación de proyectos y gestiones técnicas ante organismos públicos o privados, y cualquier otro acto vinculado con el objeto del instituto.

Fracción XVII. (Adicionado)

El Instituto Municipal de Planeación deberá asegurarse de dar continuidad al proyecto de municipio, con el fin de alcanzar un crecimiento ordenado, conforme a los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial vigentes, promoviendo una planeación estratégica de largo plazo.

■

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes modificaciones al reglamento entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente ordenamiento.

RESOLUTIVO TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, una vez aprobado por el Cabildo, realice las gestiones necesarias para su publicación oficial.

A T E N T A M E N T E

COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

H. Ayuntamiento 2024-2027 de La Piedad, Michoacán de Ocampo

Lic. Ana Raquel Salazar Zaragoza
Presidente

Lic. Tatiana Ayala Aviña
Secretaria

Lic. Laura Edmy Paz García
Vocal

Con base en los antecedentes y considerandos expuestos, la Síndico Municipal y los Regidores Municipales integrantes de la *COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE*, de la Administración Pública 2024-2027, emiten el presente Dictamen, el cual fue elaborado en la ciudad de La Piedad, Michoacán de Ocampo, a los 23 días del mes de junio de 2025 (dos mil veinticinco), para los efectos legales a que haya lugar.